

Datos Generales

Gaceta N°:	23182
Fecha de la Gaceta:	12/12/1996
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	38
Fecha de la Norma:	27/11/1996
Autoridad:	CONSEJO DE GABINETE
Vigencia:	DESDE LA FECHA DE SU PROMULGACION

Título:	"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE REINTEGRO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 1° DE LA LEY 28 DE 20 DE JUNIO DE 1995" PARA MERCANCIAS QUE SE EXPORTAN.
Comentario:	Por conducto de la citada norma, se reglamenta el artículo 1 de la Ley No. 28 de 20 de junio de 1995, con el fin de que los inversionistas puedan utilizar un proceso ágil de devolución de impuestos de importación, que son pagados por mercancías exportadas a otros países. TEMAS RELACIONADOS: IMPUESTOS, MERCANCIA, EXPORTACION, IMPORTACION, ADUANA, CONSEJO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE, DEVOLUCION DE IMPUESTOS.

Temas Relacionados

ADUANA
CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE
DEVOLUCION DE IMPUESTOS
EXPORTACION
IMPORTACION
IMPUESTOS
MERCANCIA

Referencias

DECRETO DE GABINETE 38						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE 38						
REFERENCIAS ANTERIORES:						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	28	20/06/1995	22810	22/06/1995	REGLAMENTA PARCIALMENTE	El Decreto de Gabinete 38 de 27 de noviembre de 1996, reglamenta el Artículo 1 de la Ley 28 de 20 de junio de 1995.

Jurisprudencia Constitucional
